

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 26 - 2011
EJERCICIO FISCAL 2011

Guatemala, - 5 SEP 2011

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan) pone a disposición del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, espacio presupuestario con la fuente de financiamiento 61 "Donaciones externas", para cubrir gastos de la Campaña Nacional de Cloración de Agua, en apoyo a la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional en Guatemala;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, de igual manera las autoridades de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesan), son responsables por la propuesta del espacio presupuestario cedido;



yrro/AJVC



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **510** de fecha **10 AGO. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **372**, de fecha **11/08/2011**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
249	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		61		1,300,000.00
591	Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo (Sesan)	61		<u>1,300,000.00</u>	
	TOTAL:			<u>1,300,000.00</u>	<u>1,300,000.00</u>

Fuente de Financiamiento: 61 "Donaciones externas"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,300,000.00</u>	<u>1,300,000.00</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,300,000.00</u>	
Gastos de Funcionamiento	1,300,000.00	
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social		<u>1,300,000.00</u>
Gastos de Funcionamiento		1,300,000.00



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto
yrrro/AJVC

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por el monto de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.1,300,000.00)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

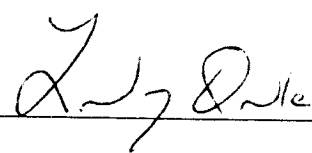
COMUNÍQUESE,


ALVARO COLOM

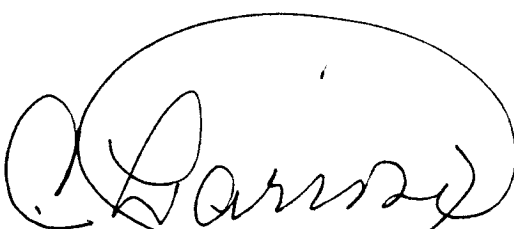




Alfredo Del Cid Finillas
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Dr. Ludwin Werner Ovalle Cabrera
MINISTRO
Ministerio de Salud Pública y A. S.




Lic. Carlos Larros Ocharita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA


Dirección Técnica del Presupuesto
Tiro/AJVC